



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

**RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº 158-2019-SGPV-GEMU-MDEA**

El Agustino, 28 de junio del 2019

**LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:**

**VISTO:**

El expediente Nº 10034 de fecha 20 de mayo del 2019, gestionado por el señor **TARMEÑO CAMPUSANO HOOVER JORAM identificado** con DNI Nº 07113432, con domicilio en la **CENTRO POBLADO CASINTA**, Distrito COLONIA, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del Asentamiento Humano IV Programa – Distrito de El Agustino, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley Nº 28607 de Reforma Constitucional, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia, igualmente el artículo 195º sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en sus artículos 111 y 112 promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, del análisis del expediente Nº 10034, de fecha 20 de mayo del 2019 el señor Hoover Joram Tarmeño Campusano se apersona como Presidente del Comité Electoral del AAHH Cuarto Programa del Distrito de El Agustino, comunicando que se ha llevado a cabo las elecciones generales para elegir una nueva Junta Directiva, para lo cual adjuntan una serie de documentos que acreditarían el cumplimiento de requisitos.

Revisada la documentación se puede apreciar que se ha llevado a cabo el escrutinio de las elecciones del AAHH IV Programa Municipal de Vivienda El Agustino, para elegir su Junta Directiva con fecha 19 de mayo del año 2019, del cual se podría establecer que se llevó a cabo las elecciones generales del AAHH IV Programa, con 102 electores (pobladores), y de cuyo escrutinio arrojó como resultado, Lista Nº 01: 87, Lista Nº 2: 08, Votos Nulos 07, que justamente hacen un total de 102 electores.

Sin embargo del análisis realizado a los electores (pobladores) se puede apreciar que existe una particularidad de suma gravedad, que anularía todo el proceso electoral, debido a que, en el listado presentado ha participado en la votación, con el numero 57 la señora Sánchez Ccopa





Lima - Perú

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

Cornelia con DNI. N° 09150105, quien a fallecido el 20 de enero 2019, es decir antes de las elecciones, de acuerdo al reporte emitido por Reniec, cuya conducta tendrá que ser evaluada para verificar si procede una denuncia penal contra los que resulten responsables.

Con expediente N° 10029-2019 con fecha 18 de mayo 2019, la señora Vilma Baldeón Mongrados Presidente y Julio Rodríguez García Secretario Comité Electoral del AAHH. IV Programa del Distrito de El Agustino igualmente presentaron su reconocimiento de Junta Directiva con todos los requisitos establecidos en el RUOS, lo cual dio como Resultado su reconocimiento mediante Resolución Sub Gerencial N° 143-2019-SGPV-GEMU-MDEA de fecha 24 de Mayo 2019, la cual se declara procedente el reconocimiento y registro del Comité Ejecutivo Central del Asentamiento Humano IV Programa Municipal de Vivienda del Distrito de El Agustino e Inscribirla en el Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en ese sentido habiendo ya un reconocimiento de Junta Directiva dentro de una misma Jurisdicción no podría reconocerse a otra con las mismas características, y menos aún cuando existe indicios razonables de la comisión de un presunto delito en el desarrollo de la elección de este nuevo reconocimiento que agravaría la situación penal de los que resulten responsables.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ARTICULO 15 Ordenanza N° 674-MDEA,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1**

Declarar **IMPROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva AAHH Cuarto Programa del Distrito de El Agustino, por las razones expuestas en los Considerandos.

**ARTICULO 2.**

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO 3.**

Remitir el expediente a fin que la Procuraduría Municipal evalúe iniciar las acciones legales contra los que resulten responsables.

**ARTICULO 4**

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL  
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL